

RESOLUCIÓN Nº: 2420/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La situación de discriminación y violencia por razones de género que atraviesa la Concejala de Morón, Natalín Faravelli; y

CONSIDERANDO:

Que la Concejala Faravelli solicitó al presidente del Concejo Deliberante de Morón Sesionar de manera virtual o mixta en virtud de la enfermedad COVID-19, por estar embarazada de 4 meses, ser considerada población de riesgo, y el presidente del Concejo le negó su pedido;

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en el año 2009, garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, reconoce en su Artículo 5º, inciso 6, la violencia política, como aquella que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones;

Que la obtención de licencia en los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires establece que quien la toma, por ese lapso deja de gozar del derecho a su dieta y mutual;

Que esta situación que sufrió la Concejala Faravelli, tiene que sentar precedentes para que ninguna otra Legisladora tenga que optar entre ser madre u ocupar su lugar de trabajo, en el que la puso el voto de las y los ciudadanos;

Que se han presentado proyectos en las Cámaras Altas y Bajas de Legisladores de la provincia para otorgar el derecho a la licencia familiar, sin haber obtenido un resultado positivo, quedando en comisiones y venciendo su Estado Parlamentario.

Que el abuso de poder tiene que ser repudiado porque es un acto antidemocrático que vulnera los derechos de las personas y en este caso, particularmente se cercenan los derechos de una mujer por estar embarazada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicitar el tratamiento y la aprobación del proyecto de Licencias Familiares para Concejales, presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el Senador Máspoli, Nº de Expediente E 123/19-20.-----

ARTÍCULO 2º) Manifestar el más enérgico repudio y preocupación, al abuso de poder y discriminación por razón de género que ha sufrido recientemente la Concejala Natalín Faravelli al verse imposibilitada de ejercer su legítimo derecho de sesionar y llevar adelante las funciones inherentes a su cargo en el Concejo Deliberante de la ciudad de Morón de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires, al INADI, a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y al Concejo Deliberante de Morón.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE